



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

B A S E S

SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2016-LP-007

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
2DA.ADQ-2016-LP-007

Tijuana, Baja California, a 21 de julio del 2016

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN:

Segunda Licitación Pública Número **2DA.ADQ-2016-LP-007** relativa a la adquisición de **Postes Metálicos y Brazos Metálicos para la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro de la **Partida específica del clasificador por objeto del gasto 24701** de la **Unidad Administrativa 1.6.4.3.3.1** del Presupuesto de **Egresos 2016**.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles del **día viernes 22 de julio al día lunes 01 de agosto del 2016**, en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 14:50 horas, acudiendo por su recibo a la Dirección antes mencionada, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas físicas y morales constituidas en México que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes objeto de esta licitación.
- Deberá de presentarse antes del cierre del registro de participantes.
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar poder o carta poder por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases.
- Deberán presentar la información en el orden en que se requiere en el punto X de las bases.
- Deberá contar con una carta o certificado expedido por el fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado en México de la marca de los equipos ofrecidos para prestar el servicio.
- Deberán permitir la visita a sus instalaciones (el licitante) del personal de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor al día siguiente de la compra de las bases de la presente licitación, a efecto de corroborar, en visita a las instalaciones del proveedor, la existencia del 100% de los equipos requeridos en la relación de los equipos del Ayuntamiento de Tijuana, mismos que deberán estar listos para su instalación inmediata a la emisión del falló.
- La persona que haya adquirido bases para participar en esta licitación pública, deberá de presentarse al acto de recepción y apertura de sobres **el día lunes 08 de agosto del 2016**, el cierre de registro de licitantes será **en punto de las 10:00 horas**, en la Sala de la Secretaría de Administración y Finanzas.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

Cuando la persona no sea el representante legal deberá acreditarse con carta poder simple expedida por el representante legal acompañada de la copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado, así como delegar facultades y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **ENTREGA DE MUESTRAS**, se llevara a cabo el **día martes 02 de agosto del 2016**, el licitante entregara una muestra de cada uno de los bienes solicitados, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tijuana, en las oficinas del Departamento de Alumbrado Público y Semáforos, ubicado en avenida Ferrocarril s/n, entre calle 11 y 13 de la colonia Libertad Parte Baja en la Delegación Otay Centenario, donde se realizara la revisión y la prueba de las muestras físicas. Los ejemplares deberán ser entregados en un horario comprendido entre las **08:00 y las 13:00 horas de lunes a viernes**; se hará entrega por parte de dicho Departamento de un acuse de recibo de los artículos entregados.

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el **día jueves 04 de agosto del 2016 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-72-42 al 45 a la atención del departamento de adquisiciones de bienes y servicios o a los correos electrónicos imsilva@tijuana.gob.mx; mmora@tijuana.gob.mx; pepesap@gmail.com; hasta las 15:00 horas del **día martes 02 de agosto del 2016**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **lunes 08 de agosto del 2016**, en punto de las **10:00 horas**, en la Sala de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en planta baja (primer piso) de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada este completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

Después de aceptar las propuestas técnicas completas se procederá a la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

Las propuestas aceptadas serán revisadas a detalle por la Dependencia solicitante, quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá como base para la emisión del fallo correspondiente.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **viernes 12 de agosto del 2016** en punto de las **14:45 horas** en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada.
- e) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VII. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de prestación de servicios, a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los bienes solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de prestación de servicios se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato de prestación de servicios se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral IX de estas bases, a un solo proveedor.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación. El contrato se adjudicará a un solo proveedor según los criterios del Comité de Adquisiciones.

El contrato que se firmará será únicamente elaborado y validado por la Dirección General Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Tijuana.

VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega total será de acuerdo a las necesidades requerimientos del área solicitante. El licitante que obtenga a su favor el Fallo de la Licitación Pública, deberá entregar los bienes libre a bordo en el Almacén General del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicado en Av. Madre Antonia Brenner (antes Av. Los Pollos) No. 450, Delegación La Mesa, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato y de haber recibido la orden de compra.

IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	POSTE METÁLICO CÓNICO CIRCULAR DE 11 MTS. CALIBRE 11, CON PLACA BASE, REGISTRO DE CONEXIONES Y PERCHA PARA DOS BRAZOS, EN ACABADO ROJO OXIDO ANTICORROSIVO	PIEZA	500
2	POSTE METÁLICO CÓNICO CIRCULAR DE 09 MTS. CALIBRE 11, CON PLACA BASE, REGISTRO DE CONEXIONES Y PERCHA PARA DOS BRAZOS, EN ACABADO ROJO OXIDO ANTICORROSIVO	PIEZA	700
3	POSTE METÁLICO CÓNICO CIRCULAR DE 07 MTS. CALIBRE 11, CON PLACA BASE, REGISTRO DE CONEXIONES Y PERCHA PARA DOS BRAZOS, EN ACABADO ROJO OXIDO ANTICORROSIVO	PIEZA	100
4	BRAZO METÁLICO TIPO "I" DE 2" X 3.05 MTS., CEDULA 40, EN ACABADO ROJO OXIDO	PIEZA	1,200
5	BRAZO METÁLICO TIPO "I" DE 2" X 2.40 MTS., CEDULA 40, EN ACABADO ROJO OXIDO	PIEZA	1,600
6	BRAZO METÁLICO TIPO "I" DE 2" X 1.70 MTS., CEDULA 40, EN ACABADO ROJO OXIDO	PIEZA	200
7	BRAZO METÁLICO DE 2" X 1.80 MTS., CEDULA 40, GALVANIZADO	PIEZA	500

X. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán sus propuestas en dos sobres, conteniendo todos y cada uno de los documentos dentro de los dos sobres, cerrados, sellados y debidamente identificados con: No. **2DA.ADQ-2016-LP-007** y rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos a, b y c de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas.
- Folio en cada una de las hojas.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado, en el mismo sobre.
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE CON INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):

1. Copia de la declaración anual presentada 2015 y copia del último pago provisional al que está obligado. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. **a).- Persona Moral:** Deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del R.F.C. de la empresa a quien representa.
b).- Persona Física: Deberá presentar copia del acta de nacimiento, identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.
3. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Presentar todos y cada uno de los documentos que a continuación se mencionan vigentes, así como, recibo de pago por el Ejercicio Fiscal 2016:

- Comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2016.
- Factibilidad de Uso de Suelo. (**Vigente**)
- Permiso de Operatividad Mercantil. (**Vigente a la fecha de su presentación**)
- Permiso de Rótulos y Anuncios. (**Vigente a la fecha de su presentación**)
- Anuencia de Impacto Ambiental. (**Vigente**)
- Certificado de Medidas de Seguridad. (**Vigente a la fecha de su presentación**)
- Acreditar, a través de documento expedido por Nacional Financiera, estar incorporado a Cadenas Productivas, es decir, **ANEXAR** documento con número de registro.

❖ **NOTA:** En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 5., no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.

6. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa en forma detallada, además deberá anexar tres cartas de referencia.
8. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
9. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I**)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Número de la Segunda Licitación Pública **2DA.ADQ-2016-LP-007**.
- Descripción del Bien Ofrecido según el **punto IX**, de las presentes bases, incluyendo las fichas técnicas emitidas por el fabricante de los bienes ofertados. En el supuesto de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (español), deberán anexar a su propuesta técnica la traducción de dichas fichas.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- Anexar Carta Garantía en forma detallada.
- Presentar carta que compruebe ser distribuidor autorizado de los bienes ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra.
- Anexar 3 cartas de recomendación de clientes a quienes se les prestó un servicio similar durante el 2014 y 2015 o que se les presta actualmente en el 2016.
- Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, recursos y respaldo suficiente para responder en tiempo y forma para el suministro de los bienes y la garantía, en caso de ser necesario.
- Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su compromiso de que los bienes ofertados serán nuevos y originales en todas y cada una de sus partes.
- Entrega de una muestras por cada poste metálico y brazo metálico especificados en el **punto IX**, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tijuana, en las oficinas del Departamento de Alumbrado Públicos y Semáforos adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana. Los ejemplares deberán ser entregados en un **horario de las 8:00 a las 13:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Alumbrado Públicos y Semáforos adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en avenida Ferrocarril s/n, entre calle 11 y 13 de la colonia Libertad Parte Baja en la Delegación Otay Centenario, donde se realizara la revisión y la prueba de las muestras físicas.
- El licitante deberá presentar copia de recibo de entrega de las muestras presentadas a las que se refiere el punto anterior.
- Carta en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que presenta, como parte integrante de la misma, el programa de suministro de cada uno de los bienes solicitados, comprometiéndose a darle cumplimiento a los tiempos establecidos.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2016, aun cuando se le adjudique a otro proveedor el monto del total de los bienes que se están licitando.
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan las condiciones de pago según lo establecido en el **Punto XI** las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

NOTA: En la información de los puntos anteriores **NO** deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

C. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Segunda Licitación Pública **2DA.ADQ-2016-LP-007**.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, si requiere o no el anticipo.
- Costo unitario del bien antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XI. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo mensual, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por medio de la Dirección de Servicios Generales previa entrega del reporte de validación de toma de lecturas.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XII. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el valor del diez por ciento del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 20% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.

XIII. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XIV. SANCIONES: El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XV. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVI. RECURSOS: Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

L.E. JOSÉ MANUEL SILVA TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OFICIALÍA MAYOR AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO I

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2016.

**L.E. JOSÉ MANUEL SILVA TORRES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante